

rw. 1677350

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 329 -2024-DGA-CR

Lima, 29 OCT. 2024

VISTO:

El Informe N° 2052-2024-DA-DGA/CR y complementado por correo electrónico del 24 de octubre de 2024 (RU. 1670414), que contiene la propuesta del Departamento de Abastecimiento, para la reconfiguración del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 40-2024-CR-1, para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de la Oficina de la Administración del edificio Roberto Ramírez del Villar", REF. ID SEACE PAC 82-2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 259-2024-DGA-CR, de fecha 29 de agosto de 2024, se conformó el comité de selección, encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 40-2024-CR-1, para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de la Oficina de la Administración del edificio Roberto Ramírez del Villar".

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el tercer párrafo, del numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
C. PINGUS
Jefe
Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
J. TORRES S.
JEFE
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
B. PUENTE
JEFE
Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
C. PINGUS
Jefe
Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPUBLICA
V°B°
C. PINGUS
Jefe
Departamento de Abastecimiento

Congreso de la República

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, según el informe y correo electrónico de vistos, el Departamento de Abastecimiento comunicó a la Dirección General de Administración que, corresponde remover a: el Sr. César Ernesto Cornejo Carbajal, presidente titular, por haber terminado su vínculo contractual con la Entidad; a la Sra. Analiz del Milagro Tantalean Colán, primer miembro titular, por encontrarse con licencia por maternidad; y al Sr. Rafael Góngora Riquero, primer miembro suplente, por haber terminado su vínculo contractual con la Entidad, designados mediante Resolución N° 259-2024-DGA-CR de fecha 29 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 44.8 del Artículo 44 del Reglamento. Asimismo, corresponde mantener la conformación que dispone el numeral 44.1 del Artículo 44 del mismo cuerpo legal, en el sentido que debe existir en el Comité de Selección, un miembro perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y uno con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, el Departamento de Abastecimiento alcanzó una propuesta para reconfigurar el comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección de a Adjudicación Simplificada N° 40-2024-CR-1, para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de la Oficina de la Administración del edificio Roberto Ramírez del Villar".

Que, de acuerdo al numeral 2.4 de la Resolución de N° 007-2022-2023-P-CR, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – REMOVE, a partir de la fecha al Sr. **CÉSAR ERNESTO CORNEJO CARBAJAL**, Presidente Titular, a la Sra. **ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEAN COLÁN**, Primer Miembro Titular y al Sr. **RAFAEL GÓNGORA RIQUEIRO**, Primer Miembro Suplente del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 40-2024-CR-1, para la contratación de "Servicio de acondicionamiento de la Oficina de la Administración del edificio Roberto Ramírez del Villar", por cese en el servicio, situación justificada y cese en el servicio, respectivamente.



Congreso de la República



Artículo Segundo. – DESIGNAR, a partir de la fecha a la Sra. **ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO**, en la condición de Presidente Titular, al Sr. **JHON IRVIN CISNEROS CARPIO**, Primer Miembro Titular y a la Sra. **LILIANA YURIKO RAMOS DÍAZ**, Primer Miembro Suplente, del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 41-2024-CR-1, para la contratación de "Suministros de diarios y revistas impresos".

Artículo Tercero. – RECONFORMAR, a partir de la fecha, el comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 41-2024-CR-1, para la contratación de "Suministros de diarios y revistas impresos", quedando recompuesto por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES	OBSERVACIÓN
ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO (Presidente Titular)	JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (Presidente Suplente)	Pertenece al OEC
JHON IRVIN CISNEROS CARPIO (Primer Miembro Titular)	LILIANA YURIKO RAMOS DÍAZ (Primer Miembro Suplente)	Pertenece al OEC
FERNANDO CÉSAR OLIVERA ORELLANA (Segundo Miembro Titular)	SHARON YOHANNA RODRÍGUEZ ALIAGA (Segundo Miembro Suplente)	Pertenece al área usuaria con conocimiento técnico.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que integran el comité de selección recompuesto, al Departamento de Abastecimiento, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA